

ACUERDO N°201

**Carrera Terapia Ocupacional, Título: Terapeuta Ocupacional;
Grado: Licenciado en Ciencias de la Ocupación;
Universidad Mayor
Sede Santiago, Campus Huechuraba (Santiago); Diurno; presencial
Sede Temuco, Campus Alemania (Temuco); Diurno; presencial**

En la sesión del Consejo de Certificación del Área de Salud, de ADC Agencia de Calidad, con fecha **19 de enero de 2022**, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Los Criterios de evaluación para las carreras profesionales, establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación.
- El Informe de Autoevaluación presentado por la Carrera de Terapia Ocupacional, Universidad Mayor, **con fecha 30 de noviembre de 2021**.
- El Informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que realizó la verificación a la Carrera de Terapia Ocupacional, Universidad Mayor, por encargo de ADC Agencia de Calidad.
- Las observaciones enviadas por la Carrera al Informe de Pares Evaluadores, y los antecedentes analizados en la sesión, con fecha **19 de enero 2022** del Consejo de Certificación del Área de Salud.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Terapia Ocupacional, Universidad Mayor, se sometió voluntariamente al proceso de certificación de carreras administradas por esta Agencia.
2. Que, con fecha **25 de marzo de 2021**, la Universidad Mayor, representada por el Sr. Rubén Covarrubias Giordano, Rector y don Juan Carlos Cuiñas Marín representante legal de ADC Agencia de Calidad, firmaron el Contrato de Prestación de Servicios.
3. Que, con fecha **16 y 17 de diciembre de 2021**, la Carrera fue verificada por un Comité de Pares Evaluadores designado en conjunto por la Agencia y la Carrera.
4. Que, con fecha **03 de enero de 2022**, el Comité de Pares Evaluadores emitió un Informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como parámetros de evaluación, los Criterios de Evaluación y los propósitos declarados por la misma Carrera.
5. Que, con fecha **03 de enero de 2022**, dicho Informe fue enviado a la Carrera para su conocimiento.

6. Que, por comunicación del **17 de enero de 2022**, la Carrera de **Terapia Ocupacional**, comunico a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del Informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.

CONSIDERANDO:

Que, del resultado del presente proceso evaluativo de la Carrera, se identifican las siguientes fortalezas y debilidades, para cada uno de los criterios de evaluación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Fortalezas

1. Los propósitos de la Escuela de Terapia Ocupacional son congruentes con la misión y visión tanto de la Facultad de Ciencias y de la Universidad.
2. La Escuela establece un plan de desarrollo que incluye los requerimientos de la Carrera en ambas sedes. Cumple con sus reglamentos, obligaciones y oferta académica, la cual es conocida como los deberes y derechos de estudiantes y profesores.
3. La Carrera cuenta con un Perfil de Egreso pertinente a la formación disciplinar, el cual ha sido difundido y es conocido por estudiantes, profesores y titulados/as.
4. La Carrera cuenta con un Plan de Estudios pertinente de acuerdo al Perfil de Egreso declarado consistente con el Título de Terapeuta Ocupacional y la Licenciatura en Ciencia de la Ocupación, existiendo un Sistema de Evaluación de la Efectividad Educativa, que da cuenta de los avances en el proceso de control y seguimiento de la formación de estudiantes.
5. La Carrera en ambas sedes desarrolla actividades de Vinculación con el Medio pertinentes al sello de la Carrera con diferentes actores del área de salud, social, educacional y comunitario entre otros, las que son concordantes con su Plan de Desarrollo.

Debilidades

- No se observan debilidades en esta dimensión.

Este Consejo recomienda continuar avanzando en la vinculación de la Carrera en ambas sedes con empleadores y con instituciones que ofrecen oportunidades laborales a sus titulados/as.

Dimensión Condiciones de operación

Fortalezas

1. La Escuela de Terapia Ocupacional en ambas sedes, cuenta con una estructura que permite una gestión administrativa y académica que da respuesta a los requerimientos de estudiantes y docentes, siendo reconocida por autoridades de la Facultad.
2. Los y las estudiantes de ambas sedes reconocen un cuerpo académico comprometido con su formación, de manera cercana y con una orientación de servicio hacia ellos y ellas.
3. La Carrera en ambas sedes, cuenta con un Campus Virtual que facilita los procesos de enseñanza aprendizaje en contingencia, junto a la disponibilidad de bibliografía básica y complementaria disponible en biblioteca en formatos físicos y electrónico.
4. La Carrera en ambas sedes, genera y mantiene instancias de participación y organización estudiantil para canalizar intereses de distinto tipo y buscar solución a sus situaciones académicas, especialmente en tiempos de pandemia.
5. Existe compromiso e interés en el cuerpo docente de desarrollar actividad investigativa para mejorar los procesos formativos de la Carrera.

Debilidades

- No se observan debilidades en esta dimensión.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Fortalezas

1. La Carrera en ambas sedes a través de la Universidad, cuenta con un Sistema de Efectividad Educativa (SEEE) para monitorear y realizar seguimiento del proceso formativo.
2. La Carrera en ambas sedes, cuenta con mecanismos de autorregulación y utiliza la información disponible, proveniente de los diagnósticos efectuados, para diseñar e implementar acciones de mejora continua.

Debilidades

- No se observan debilidades en esta dimensión.

Este Consejo recomienda continuar avanzando en la aplicación de mecanismos periódicos, que le permitan contar con información y análisis de la opinión y seguimiento de egresados y empleadores, con el fin de retroalimentar el perfil de egreso y el plan de estudios.

POR LO TANTO

Analizados la totalidad de los antecedentes señalados previamente, el Consejo del área de Salud de la Agencia de Calidad ADC resuelve:

Certificar la Carrera de **Terapia Ocupacional**, **Título: Terapeuta Ocupacional Grado: Licenciado en Ciencias de la Ocupación; Universidad Mayor, Sede Santiago Campus Huechuraba (Santiago); Diurno; presencial; Sede Temuco, Campus Alemania (Temuco); Diurno; presencial;** por el plazo de **7 (siete) años**, con vigencia desde el **22 de diciembre de 2021 al 22 de diciembre de 2028**.

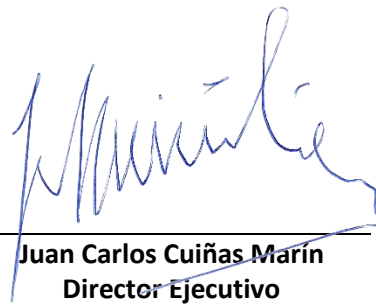
Que, en el plazo señalado, la Carrera de **Terapia Ocupacional de Universidad Mayor**, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de certificación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones.

La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de certificación ante este Consejo, en el plazo de cinco (5) días hábiles, desde la notificación de esta resolución y según el procedimiento establecido en la normativa vigente.

Para el siguiente proceso, la Carrera de **Terapia Ocupacional**, Universidad Mayor, deberá presentar el nuevo informe de autoevaluación y la documentación correspondiente, al menos 90 días antes del vencimiento de la certificación.



Fernando Pimentel Muller
Presidente Consejo
Área Salud



Juan Carlos Cuiñas Marín
Director Ejecutivo
Agencia Acreditadora ADC